



PROCESO VERBAL - REIVINDICATORIO
Radicación No. 08- 001- 31- 53- 014- **2017-00377**- 00

Señor Juez: A su despacho el proceso Verbal Reivindicatorio, instaurado por JULIO EDUARDO GERLEIN y otros contra ALFREDO FIELD GALINDO, junto con solicitud aplazamiento de audiencia y otorgamiento poder. Sírvase proveer.
Abril 9 de 2021.

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Barranquilla abril nueve (9) del Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, observa el despacho que mediante escrito allegado al correo institucional de fecha 8 de abril de 2021, el demandado señor Alfredo Fiel Galindo, otorga poder al Dr. Maximio Visbal y su vez solicita se fije nueva fecha de audiencia, como quiera que su nuevo apoderado judicial requiere de tiempo de estudio del plenario, a fin de ejercer su defensa.

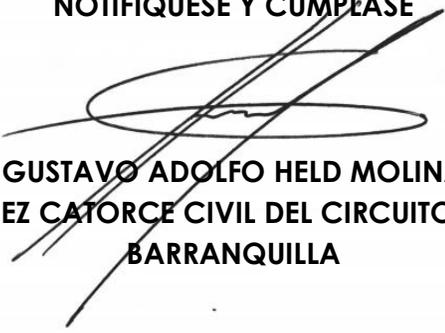
De otro lado se observa que los demandantes Beatriz Eugenia Gerlein, Enrique Miguel Gerlein, Ricardo Camilo Gerlein, Margarita Lucia Gerlein, Luis Fernando Gerlein, María Alicia Gerlein, Roberto Víctor Gerlein, María Victoria Gerlein, quienes otorgan poder para actuar a la Dra. Sandra Margarita Cabarcas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce Civil Del Circuito De Barranquilla,

RESUELVE

1. ACCEDER a la solicitud de aplazamiento de la audiencia de que trata el art. 373 del C.G.P, que hiciere la parte demandada, para lo cual se fijara como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P., para el día 20 de mayo del año 2021 a las 9:00 a.m., la cual se llevara a cabo por medio de la plataforma TEAMS.
2. RECONOCER suficiente personería al abogado MAXIMIO VISBAL DE LA HOZ, con T.P. No. 91.656 del C. S. de La J., en los términos y para los efectos del poder conferido, como apoderado de la parte demandada.
3. RECONOCER suficiente personería a la abogada SANDRA MARGARITA CABARCAS JIMENEZ, con T.P. No. 113.494 del C. S. de La J., en los términos y para los efectos del poder conferido, como apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

Barranquilla, 12 DE ABRIL DEL 2021

El presente auto se notifica por estado No. **042**

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria